



INTRODUCCIÓN

La investigación científica es una parte integrante de la labor del fisioterapeuta. Esta actividad creativa es necesaria tanto para buscar nuevos conocimientos como para mejorar la preparación de los futuros profesionales. El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (ICPFA) reconoce la importancia de la labor investigadora al entender que ésta es una de las prerrogativas inherentes de la institución. Para satisfacer esta necesidad y a la vez reconocer la fusión de la labor asistencial y/o docente con la investigación, la Junta de Gobierno ha reservado un fondo anual mediante el cual se fomentará este quehacer entre los fisioterapeutas colegiados. Este fondo se denomina "*Fondo para la Investigación en Fisioterapia*" (FIF) y se dotará anualmente con la cantidad que a tal efecto se determine en los Presupuestos Generales, que anualmente es aprobado por la Asamblea General.

Artículo 1. OBJETO

El propósito del Fondo es ofrecer la oportunidad de financiar Proyectos de investigaciones científicas o tecnológicas, individuales o colectivas, con especial atención a investigadores con carácter emergente o investigadores noveles que deseen contribuir al desarrollo de la disciplina de la Fisioterapia y que no dispongan de otras fuentes de financiación.

Artículo 2. CONVOCATORIA

El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía convocará el veinte (20) de enero de cada año el Programa de Ayudas a la Investigación, para la financiación de proyectos de investigadores y grupos consolidados o emergentes de investigación, que será publicada a través de sus diferentes canales de información.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda fisioterapeutas colegiados en el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía y que estén al corriente de sus obligaciones colegiales, siendo ambas condiciones aplicables tanto al Investigador principal como a los miembros del grupo de investigación solicitante, que presenten un Proyecto de Investigación. Los miembros de la Junta de Gobierno y los miembros de la Comisión Evaluadora de Expertos, independientemente de su actividad laboral, no podrán solicitar este tipo de ayuda.

Las personas solicitantes de este tipo de ayudas sólo formarán parte de un único Proyecto de Investigación.



Artículo 4. ACTIVIDAD Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se entiende por Proyectos de Investigación el conjunto articulado y coherente de una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y orientadas a resolver un problema para el que la ciencia no tiene respuesta en el momento actual o avanzar en el conocimiento de la disciplina Fisioterapia, siguiendo una metodología definida y previendo el logro de determinados resultados, bajo condiciones limitadas de recursos y de tiempo especificados en un presupuesto y en un cronograma.

El programa de financiación se dirigirá a suministrar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado en los Proyectos de Investigación presentados y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección.

Los conceptos que pueden ser financiados son:

- a) *Gastos de equipamiento científico-técnico.*
- b) *Gastos de material fungible.*
- c) *Gastos de personal de apoyo al proyecto.*

El material inventariable del equipamiento técnico-científico financiado con este programa será devuelto al ICPFA tras la finalización del periodo de utilización designado según el programa de ejecución presentado.

No se subvencionarán retribuciones, en concepto de gastos de personal, a empleados con contrato fijo vinculados al Sistema Público de Salud, a Universidades, a centros asistenciales privados o a terceros empresarios. Tampoco se subvencionarán gastos de mobiliario ni de material administrativo.

En aplicación de la normativa fiscal vigente, las cantidades abonadas en concepto de gastos de personal de apoyo al proyecto tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, estando obligados a practicar las retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que correspondan; teniendo en cuenta igualmente los límites cuantitativos excluyentes de dicha obligación establecidos en el Reglamento de dicho impuesto.

Todas las facturas justificativas de los gastos subvencionados deberán emitirse a nombre del ICPFA.

El importe máximo destinado a un Proyecto de Investigación no podrá exceder de un tercio (1/3) del total de la partida presupuestada anualmente por el Colegio para estos fines.

La ayuda concedida deberá ser ejecutada en un plazo máximo de un año, prorrogable, excepcionalmente, hasta seis meses.



Artículo 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del ICPFA, y será firmada electrónicamente por el/la investigador/a principal del proyecto, con quien se atenderán los sucesivos trámites y quién asumirá cuantas obligaciones emanen de la concesión del Programa de financiación.

- a. **Plazo de admisión:** El periodo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta y uno (31) de mayo del año de la convocatoria. No será admitida ninguna solicitud una vez finalizado dicho plazo.
- b. **Solicitudes:** En la página Web del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se encuentra a disposición de los interesados la documentación normalizada (detallada en el ANEXO I) que los solicitantes deberán aportar para formalizar la solicitud:
 - ✓ Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
 - ✓ Currículum vítae referido a los últimos cinco (5) años de todos los investigadores participantes.
 - ✓ Memoria científico-técnica y presupuesto del proyecto según el modelo que se suministra en la Web.
 - ✓ Documento de conformidad de los investigadores incluyendo la firma electrónica y fotocopia del DNI de cada uno de ellos (incluido el investigador principal).
- c. **Copias:** De cada solicitud que se presente a este fondo para la investigación, será obligatorio enviar la documentación normalizada, en formato PDF, al Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, a la dirección de correo electrónico premiosyayudas@colfisio.es.
- d. **Requisitos especiales:** Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano, tendrán que acompañar un documento de la Comisión de Ética o de Ensayos Clínicos del centro donde se realizará la investigación, mediante el cual se certifique que el mencionado estudio se ajusta a las normas éticas establecidas para estas investigaciones.
- e. **Comprobación de solicitudes:** Corresponde a la Secretaría General del ICPFA el control y la verificación de las solicitudes recibidas.

Una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, el ICPFA contará con el plazo de siete (7) días naturales para la debida comprobación de las solicitudes y de toda la documentación complementaria.

A partir del día siguiente al de la finalización del plazo de comprobación del ICPFA de las solicitudes presentadas, la Secretaría General del Colegio dispondrá de cinco (5)



días naturales para requerir la subsanación de las solicitudes y documentación aneja a la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo máximo de quince (15) días naturales para solventar las deficiencias existentes. La no subsanación de los defectos de las solicitudes dentro del citado plazo supondrá la renuncia de dicha solicitud.

Artículo 6. COMISIÓN EVALUADORA DE EXPERTOS: Evaluación y selección

La Comisión Evaluadora de Expertos, estará constituida preferentemente por fisioterapeutas colegiados con el grado académico de Doctor. La Comisión valorará el contenido científico y la viabilidad de las propuestas, emitiendo informe a la Junta de Gobierno sobre el resultado de los análisis de los Proyectos y el importe máximo financiable, en su caso.

La Comisión Evaluadora de Expertos tendrá que emitir un informe sobre cada Memoria presentada antes del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales desde que le es remitida la documentación por la Secretaría General del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Los Proyectos se evaluarán bajo los principios de equidad, imparcialidad y confidencialidad, con criterios de calidad, pertinencia, eficiencia y ética.

En el portal Web del Colegio existe, a disposición de los interesados, un documento informativo sobre los criterios y puntuaciones que serán utilizados por la Comisión Evaluadora de Expertos para la evaluación de los proyectos de investigaciones presentados, y que también se relaciona en el ANEXO I.

Los miembros de la Comisión Evaluadora de Expertos cumplimentarán la evaluación técnica de las propuestas en el documento identificado en el ANEXO II, considerando los criterios descritos en el párrafo anterior:

Criterios	Puntos
1 Experiencia del Investigador Principal y del resto del equipo en el tema del proyecto.	0 – 10
2 Antecedentes y bibliografía relacionada con el tema.	0 – 15
3 Objetivos e hipótesis.	0 – 10
4 Metodología adecuada al proyecto científico presentado.	0 – 30
5 Relevancia científica, clínica, aplicabilidad y difusión de los resultados.	0 – 10
6 Plan de trabajo y adecuación de los recursos disponibles y solicitados.	0 – 15
7 Presupuesto del proyecto.	0 – 10
TOTAL	0 - 100



Los proyectos para financiar serán seleccionados, por orden de puntuación obtenida, por el pleno de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía considerando los informes y puntuaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora de Expertos constituida a tal efecto. Los Proyectos deberán haber obtenido un mínimo de cincuenta (50) puntos para poder ser objeto del Programa de financiación.

La Junta de Gobierno priorizará los proyectos en base al resultado de la evaluación y realizará la propuesta de asignación de las ayudas correspondientes en función de los recursos disponibles.

Artículo 7. CÓDIGO DE BUENAS CONDUCTAS

Los miembros de la Comisión Evaluadora de Expertos deberán abstenerse de evaluar, si, al examinar un trabajo:

1. Identifican a su autor/a y ello influye en su decisión.
2. Tienen un conflicto de intereses con el contenido que les influye en su votación.
3. Detectan su participación directa o indirecta en el mismo.

Para ello, deberán comunicar al resto de los miembros de la Comisión Evaluadora Expertos su abstención, especificando la causa y las razones por la que se puede sentir influido.

Artículo 8. SEGUIMIENTO

El seguimiento y evaluación de la aplicación del Programa de Financiación será responsabilidad de la Junta de Gobierno. Durante este período se deben presentar informes técnicos y financieros trimestrales o semestrales (en función de la duración del proyecto). Dichos informes deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno para que se hagan los pagos subsecuentes.

La justificación de la aplicación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en el ICPFA:

A los seis y doce meses siguientes a la resolución de concesión de la ayuda, remitiendo los siguientes documentos:

1. Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar.



2. Memoria económica justificativa de los gastos totales ejecutados en el proyecto.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía podrá revocar en cualquier momento la concesión de una ayuda si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o de los informes periódicos anteriormente descritos.

Los importes no ejecutados deberán ser reintegrados al Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas, así como la posibilidad de poder concurrir a la solicitud de ayudas dentro de este programa de financiación en la siguiente convocatoria.

Las personas beneficiarias deberán hacer constar en las publicaciones científicas que se deriven del Proyecto de investigación que han sido financiados por el Programa de financiación de Proyectos de Investigación del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Artículo 9. RESOLUCIÓN

La concesión y denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía siendo su decisión inapelable e irrevocable.

La resolución de la Junta de Gobierno se dará a conocer a los solicitantes mediante notificación al/a la investigador/a principal.

Las circunstancias no previstas en estas bases serán resueltas a criterio del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía o de la Comisión Evaluadora de expertos, según corresponda.

La resolución podrá hacerse pública a través de los canales de comunicación del ICPFA, previa consulta y aprobación por parte de los interesados.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Las circunstancias no previstas en esta normativa serán resueltas a criterio del ICPFA, según proceda.



Artículo 10. CALENDARIO.

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	
Fecha de convocatoria	20 de enero de cada año.
Fecha límite para solicitudes	31 de mayo del año de la convocatoria
Comprobación de solicitudes	Hasta 7 días naturales
Solicitud subsanación errores en solicitudes	Hasta 5 días naturales
Fin plazo subsanación errores en solicitudes	Hasta 15 días naturales
Envío a la CEE	El mismo día en que finaliza plazo subsanación
Informe de la Comisión Evaluadora de Expertos	Hasta 45 días naturales
Resolución de solicitudes	Se comunicará mediante notificación al/a la investigador/a principal

Nota: En el caso de que las fechas señaladas coincidan con un día no laborable, se considerará el día siguiente hábil, según el calendario laboral de la sede del ICPFA

Daniel Madruga Maura
Secretario General



**PROGRAMA DE
AYUDA A LA INVESTIGACIÓN**

ANEXO I

Relación de documentos normalizados para la Solicitud de Ayuda al proyecto de investigación:

Código	Descripción abreviada
FO 200-01.0	Solicitud de Ayuda para Proyectos de investigación.
FO 200-05.0	Curriculum Vitae del Investigador.
FO 200-10.0	Memoria científico-técnica y Presupuesto.
FO 200-15.0	Conformidad de los Investigadores.
FO 200-20.0	Criterios de Evaluación para los Proyectos.

ANEXO II

Formulario para la Evaluación Técnica de la Propuesta, que incluye el detalle específico de los criterios y puntuaciones, que será utilizado por la Comisión Evaluadora de Expertos:

Código	Descripción abreviada
FO 200-25.0	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.